



Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero del 2023.

En la ciudad del Teúl de González Ortega estado de Zacatecas, el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las cinco de la tarde con veinticuatro minutos da inicio la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento, de carácter Extraordinaria, la cual se lleva a cabo en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, con la presencia de las ciudadanas y ciudadanos: CP. Gricelda Covarrubias Gutiérrez, Síndica Municipal, Regidoras y Regidores: Dr. Elyoenal Correa Galván, Virginia Muro Gutiérrez, Profesor José Marcos Castañeda Robles, Melisa Cristal Varela Martínez, ISC. Julio César González Miramontes, Dra. Wendy Yazmín González Dávila, dando inicio la Sesión el Síndica Municipal Gricelda Covarrubias Gutiérrez, quien pide a la Secretaria de Gobierno Municipal Ruth Raquel Carrillo González realice el pase de lista al Grupo Colegiado, ella lo lleva acabo y al término le informa que se encuentran 7 de los 9 integrantes del H. Ayuntamiento por lo que existe QUÓRUM LEGAL para llevar acabo la Sesión, a continuación el Síndica Municipal instala legalmente la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo y declara validos los acuerdos y resoluciones que de ella emanen, dando lectura al orden del día.



1. Lista de asistencia e Instalación Legal de la asamblea.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo.
3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Contratación de Servicios Jurídicos para el Apersonamiento en el Juicio de Amparo 94/2023, promovido por María José Enriquez Martinez, en el cual el Ayuntamiento del Teúl de González Ortega es el tercero perjudicado/interesado.
4. Propuesta, análisis y en su caso Autorización de Cambio de Uso de Suelo del predio Rústico a Urbano al oeste de la comunidad de Huitzila, propiedad de Vicente Campos Carrillo.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la Minuta de Decreto por la que se modifica los artículos 23, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos, aprobada por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura Local.
6. Lectura del documento con fines de divulgación de la Sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción Inconstitucionalidad donde invalida disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios de Zacatecas en materia de Alumbrado Público.
7. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo.
8. Clausura de la Sesión.

Punto 2. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo. La Secretaria de Gobierno Municipal Ruth Raquel Carrillo González da lectura al acta, que luego de ser analizada la Síndica Municipal la somete a votación, **siendo aprobado por Unanimidad de los presentes del H. Ayuntamiento, con 5 de 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, "El Acta de la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo"**.

Punto 3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Contratación de Servicios Jurídicos para el Apersonamiento en el Juicio de Amparo 94/2023, promovido por María José Enríquez Martínez, en el cual el Ayuntamiento del Teúl de González Ortega es el tercero perjudicado/interesado. La Síndica Municipal Griceida Covarrubias Gutiérrez, explica al Pleno se recibió el Juicio de Amparo 94/2023, en donde el Ayuntamiento es interesado, por lo que es necesario los Servicios Jurídicos, propone al Licenciado en Derecho Carlos Alberto Ismael Palacios Leaños, con No. de Cédula 7404431, con domicilio en la calle Hugo B. Margain No. 305, Segunda Sección colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, quien se obligaría a prestar al municipio los servicios legales consistentes en la asesoría relacionada, con **contestación de audiencia y finalización del amparo directo 94/2023-IV**, promovido por María José Enríquez Martínez, en el cual el Ayuntamiento del Teúl de González Ortega es el tercero perjudicado/interesado, a quien se elaboraría un contrato por lo antes descrito por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos cero centavos/100 mn.) en un solo pago.

Siendo aprobado por Unanimidad de los presentes del H. Ayuntamiento, con 7 de 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones "La Contratación del Licenciado en Derecho Carlos Alberto Ismael Palacios Leaños, con No. de Cédula 7404431, quien se obligaría a prestar al municipio los servicios legales consistentes en la asesoría relacionada con contestación de audiencia y finalización del amparo directo 94/2023-IV, promovido por María José Enríquez Martínez, en el cual el Ayuntamiento del Teúl de González Ortega es el tercero perjudicado/interesado, a quien se elaborará un contrato por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos cero centavos/100 mn) en un solo pago".

Punto 4. Propuesta, análisis y en su caso Autorización de Cambio de Uso de Suelo del predio Rústico a Urbano al oeste de la comunidad de Huitzila, propiedad de Vicente Campos Carrillo. La Síndica Municipal expone el punto al pleno, refiere que es un terrero con una superficie original de 11-63-09 has, dado que a la fecha existe la **Verificación De Su Parte De La Situación Actual De Dicho Predio**, el cual actualmente se encuentra dividido en dos fracciones por atravesarlo una vialidad de uso público denominada calle PANTEONES y consta de dos fracciones, y prosigue: Al término somete a consideración dicha propuesta, **Siendo aprobado por Unanimidad de los presentes del H. Ayuntamiento, con 7 de 7 votos a favor, 0 en contra y 0**



abstenciones "El Cambio de Uso de Suelo del Predio Rústico a Urbano al Oeste de la comunidad de Huitzila que fuera propiedad de Vicente Campos Carrillo.

Punto 5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la Minuta de Decreto por la que se modifica los artículos 23, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos, aprobada por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura Local. La Secretaría de Gobierno Municipal presenta al pleno la Minuta de Decreto;

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 23; se reforma la fracción XV y se adiciona una fracción XVI al artículo 100, y se recorre la siguiente en su orden; se reforma la fracción VI, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 101, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 23.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público, está obligado a responder las recomendaciones que les presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Legislatura del Estado o en sus recesos de la Comisión Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa, **lo anterior sin perjuicio de la instauración del juicio establecido en la fracción VI de artículo 101 de esta Constitución.**

Artículo 100....

- I. a la XIV.
- XV. El Veintisiete de septiembre de cada año, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, presentará por escrito en sesión de la legislatura un informe de actividades realizadas;
- XVI. **Substanciar el recurso de revisión interpuesto en contra de las resoluciones que se dicten con motivo del juicio para la protección de los derechos humanos, y**
- XVII. Las demás facultades y obligaciones que les señalen a esta Constitución y las leyes.

Artículo 101.

I a la V....

VI. Substanciar y resolver el juicio para la protección de los derechos humanos, por incumplimiento de las recomendaciones hechas a la autoridad por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de acuerdo con la ley en la materia, y

VII. De los demás asuntos que las leyes sometan a su jurisdicción.

Al concluir el análisis la Síndica Municipal, la somete a votación siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 7 de 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones "La Minuta de Decreto por la que se modifica los artículos 23, 100 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Juicio para la Protección de Derechos Humanos, aprobada por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura Local".

Punto 6. Lectura del documento con fines de divulgación de la Sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción Inconstitucionalidad donde invalida disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios de Zacatecas en materia de Alumbrado Público. La Secretaria de Gobierno explica al Grupo Colegado que se recibió dicho documento que a resumirle es: Acción de Inconstitucionalidad 6/2022, documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. **INVALIDA SCJN DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al analizar impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó, conforme a diversos precedentes, las disposiciones de las Leyes de Ingresos de cincuenta y cuatro municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, que establecían el cobro de una contribución por el servicio de alumbrado público con base en el importe del consumo de energía eléctrica, lo cual es competencia exclusiva del Congreso de la Unión.

Como parte de los efectos, la SCJN determinó que, al haberse invalidado disposiciones generales de vigencia anual, en lo futuro el Congreso Local deberá abstenerse en incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad respecto a las normas declaradas inválidas. Modificación en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, al concluir la exposición la Síndica Municipal somete a votación la aprobación la cual "No es aprobada La Divulgación de la Sentencia dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción Inconstitucionalidad donde invalida disposiciones de Leyes de Ingresos de Municipios de Zacatecas en materia de Alumbrado Público" con 7 de 7 votos en contra, 0 votos a favor y 0 abstenciones.

Punto 7. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo. La Secretaria de Gobierno Municipal Ruth Raquel Carrillo González da lectura al acta y al término, la Síndica Municipal somete a consideración la aprobación siendo aprobado por Unanimidad de los presentes "El Acta de la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo", con 7 de 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Punto 8. Clausura de la sesión. La Secretaria de Gobierno informa al Síndica Municipal que se ha agotado el Orden del Día; La Síndica Municipal procede a hacer la clausura de la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo, de carácter Extraordinario, siendo las seis de la tarde con cinco minutos, del día diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, declarando válidos los acuerdos y resoluciones que de la misma emanaron, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, para la debida constancia se levanta la presente acta. - Dan Fe.-----

SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. RUTH RAQUEL CARRILLO GONZÁLEZ

REGIDORAS Y REGIDORES

DR. ELYOENAI CORREA GALVÁN

C. VIRGINA MURO GUTIÉRREZ

PROFR. JOSÉ MARCOS CASTAÑEDA ROBLES

C. MELISA CRISTAL VARELA MARTÍNEZ

ISC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MIRAMONTES

DRA. WENDY YAZMÍN GONZÁLEZ DÁVILA



LA QUE SUSCRIBE RUTH RAQUEL CARRILLO GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ESTADO DE ZACATECAS, EN USO DE MI ATRIBUCIÓN CONFERIDA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN V. DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ME PERMITO: -----

CERTIFICAR:

QUE LAS PRESENTES 3 COPIAS FOTOSTÁTICAS POR AMBOS LADOS, SON COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, RELATIVA A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES



TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC., A 30 DE MARZO DE 2023.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Ruth Raquel Carrillo G.

C. RUTH RAQUEL CARRILLO GONZALEZ

FIRMA